

Registro Municipal de Trámites y Servicios Ayuntamiento de Jiutepec

Nombre del trámite o servicio:		Vinculación al Programa de Movilidad Laboral	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad y Transporte Av. Emiliano Zapata #16, Col Centro. C.P. 62550, Jiutepec, Morelos Tels. 3 20 75 06 / 3 99 20 93 joel.chavez@jiutepec.gob.mx	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Dirección de Desarrollo Económico Coordinadora de Encuentro de Negocios, Ferias y Exposiciones Avenida de los 50 metros, Colonia CIVAC, Calle Centenario S/N, C.P. 62578 Jiutepec, Morelos Tels. 3 20 75 06 / 3 99 20 93 desarrollo.economico@jiutepec.gob.mx	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?		Única sede	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		Desempleados, que no han podido establecerse en un puesto de trabajo, a partir de los 16 años.	
Medio de presentación del trámite o servicio.		Personalmente	
Horario de Atención al público.		Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas	
Plazo oficial máximo de resolución		inmediato	
Vigencia.		1 Año Fiscal	
Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa Ficta	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Identificación oficial del solicitante en caso de ser mayor de edad. En caso de ser menor de edad con una identificación de estudiante o incluso sin identificación.		1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Gratuito			
Observaciones Adicionales:			
<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. La convocatoria se envía por parte del Servicio Nacional del Empleo a la Dirección de Desarrollo Económico cada temporada que se abra la convocatoria. Esta Dirección solamente funge como vínculo, el Servicio Nacional de Empleo realiza la inscripción de la persona interesada.</p>			
<p>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Programa de Apoyo al Empleo, firmado por acuerdo de Cabildo el día 6 de abril del 2016. Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, Publicada en el periódico Oficial del Estado de Morelos día 10 de enero del 2018, numero 3612, Art. 38 fracción XLIII. Ley de Mejora Regulatoria, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 512 Art. 41 con fecha del 01 de marzo del 2017.</p>			

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal:
Calle Guadalupe Victoria No. 4, Col. Centro de Jiutepec, Morelos
C. P. 62550
Tel: (777) 320 57 16
contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx
Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas.

NOTA IMPORTANTE:

De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.

Ing. José Alberto Morales Núñez
Director de Desarrollo Económico del Municipio de Jiutepec